



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE VIVIENDA CONFORME AL ART. 27 DEL DS N° 49 (V. Y U) DE 2011, PARA FINANCIAR GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO A MARÍA JOSÉ ZAVALA MARTÍNEZ

CONCEPCIÓN, 28 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 886

VISTOS:

1. La **Resolución Exenta N°1993** (V. y U.), de 27.12.2024, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2025, entre otros, a la atención a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011.
2. La **Resolución Exenta N° 6.042** (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la **Circular N°39** (V. y U.), de 12.12.2023, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; la **circular N°27** (V. y U.) del 26.09.2024 que instruye los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidio habitacional destinados a financiar los gastos de Traslado y Albergue Transitorio y la **Circular N° 01** (V. y U.), del 13.01.2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2024 de este Ministerio.
3. La **Resolución Exenta N° 948** de fecha 16.05.2023 modifica resolución exenta N° 1440 (V. y U.), de 2022, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica y complementa **resolución exenta N° 588**, (V. y U.), de 2023 que aprueba nómina de personas seleccionadas.
4. **La Ley N° 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el **D.L. 1.305** de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el **D.S. N° 397** (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, el **D.S. N° 49** (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la **Resolución N° 36**, de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el **D.S. N° 19** (V. y U.), del 06.05.2022, que nombra SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Oficio Ordinario Electrónico N° 2116**, de la Directora de SERVIU Región del Biobío, de fecha 21.03.2025, se remite solicitud de asignación directa de Subsidio de Albergue Transitorio para doña **María Zavala Martínez**, según lo establecido en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011; Cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias.
2. Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi y se concluye que la persona identificada en el Considerando 1 de la presente Resolución se encuentra en precarias condiciones

tanto socioeconómicas como de habitabilidad, y se logra acreditar que presenta una situación de urgente necesidad habitacional. La solicitante, se encuentra en el proceso de tasación de su vivienda definitiva, respecto a su situación familiar, asume cuidado personal de sus hermanos por negligencia parental. A la fecha, se encuentra con medida de protección dictada por Fiscalía Local de Concepción, debido a situaciones de riesgos acontecidos en el sector donde se encuentra viviendo, (sector de toma, con arriendo irregular), encontrándose en situación de vulnerabilidad constante junto con sus hermanos.

3. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 5 % del marco regional anual de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.) de facultad delegada a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ASIGNASE** un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N ° 49 (V. y U.), de 2011, por un monto de 13 Unidades de Fomentos por un periodo de hasta 6 meses, para la persona individualizada a continuación, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo con el monto señalado:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.	MONTO TOTAL
1	Zavala	Martínez	María José	20.513.884-6	78 UF

2. Le corresponderá a SERVIU Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional asignado en Resuelvo 1° de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectuó esta asignación.
3. **IMPÚTESE** la cantidad de **78 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento del subsidio adicional ya descrito, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2025.
4. El subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2025, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO

MDN/CCG/RCS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO. SEREMI MINVU BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA.
- OFICINA DE PARTES SEREMI